

26

Bogotá 14 de Enero de 2022

Señor

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá.

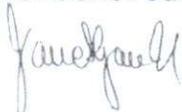
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620170139000 de CONJUNTO RESIDENCIAL PRADO DE CAMELIAS CONTRA JEANET GARZON URREA Y/O LUIS ALFONSO AVILA.

Respetado señor Juez:

Jeanet Garzón Urrea identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio acudo a su despacho a solicitarle se dé por finalizado el proceso de la referencia por cuanto se ha pagado la totalidad de la deuda al demandante como consta en el Paz y Salvo que anexo al presente, expedido el 29 de diciembre de 2021.

Es de aclarar que la Administración del conjunto Prado de Camelias -Demandante, no ha podido contactar desde hace dos años a la abogada que llevaba el caso, razón por la cual me han expedido el paz y salvo y me veo en la necesidad de hacer este tramite personalmente.

Del Señor Juez atentamente,



JEANET GARZON URREA

C.C. 51.585.657

TEL. 312400843

Cra. 8 g No. 166-71 Casa 4 Conjunto Prado de Camelias



NIT 900155800-6

PAZ Y SALVO

En calidad de Representante Legal del Conjunto Residencial Prado de Camelias P.H. identificado con NIT 900155800-6 me permito certificar que la Casa 4 y los garajes 83 y 84 ubicados en la carrera 8G # 166-71 se encuentran a paz y salvo por todo concepto con corte Diciembre 31 de 2021.

Cualquier información adicional remitirla al correo electrónico crinfopradodecamelias@gmail.com

El presente PAZ Y SALVO se expide el día 29 de Diciembre del presente año a solicitud de la Señora JEANET GARZON URREA.

Cordialmente,


JUAN CARLOS RAMIREZ TORROLEDO
Representante legal Nit 900155800-6

CARRERA 8G # 166-71 BOGOTA D.C.
Correo Electrónico crinfopradodecamelias@gmail.com
Contacto teléfono fijo: 6768911

78

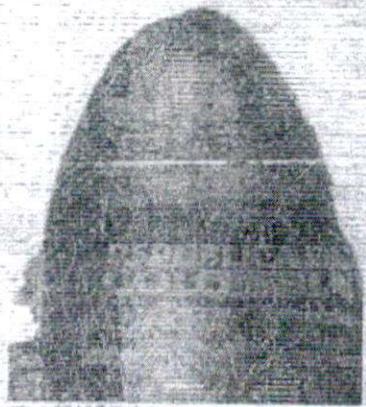
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.585.657**
GARZON URREA

APELLIDOS
JEANET

NOMBRES
Jeannette

FIRMA



NOTARIA 23 BOGOTA D.C. ESTRELLA GONZALEZ
27 ENE 2020
ESTA CORTA CONCIDE EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAY-1960**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-MAY-1979 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION



A-1500150-00452161-F-0051585657-20130723 0034092554A 1 1462407466

8 Feb
M

RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620170139000 de CONJUNTO RESIDENCIAL PRADO DE CAMELIAS CONTRA JEANET GARZON URREA Y/O LUIS ALFONSO AVILA.

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/01/2022 7:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: Jeanet Garzon Urrea <jgarzon.29@hotmail.com>

Enviado el: viernes, 21 de enero de 2022 3:54 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620170139000 de CONJUNTO RESIDENCIAL PRADO DE CAMELIAS CONTRA JEANET GARZON URREA Y/O LUIS ALFONSO AVILA.

Cordial saludo,

Adjunto me permito enviar oficio de solicitud terminación proceso por pago correspondiente al proceso ejecutivo de la referencia. Igualmente anexo el respectivo paz y salvo de fecha 29 de diciembre de 2021, expedido por el Demandante "CONJUNTO RESIDENCIAL PRADO DE CAMELIAS".

Muchas gracias por su atención.

Favor dar acuse de recibido.

Cordial saludo,

JEANET GARZON URREA
C.C. 51585657
TEL 3124008443
Cra. 8 g No. 166-71 Casa 4

14518 8-FEB-22 15:08

14518 8-FEB-22 15:08

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

Aleja L.
E.A
Despacho.
897-73-012.

Bogotá 14 de Enero de 2022

Señor

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620170139000 de CONJUNTO RESIDENCIAL PRADO DE CAMELIAS CONTRA JEANET GARZON URREA Y/O LUIS ALFONSO AVILA.

Respetado señor Juez:

Jeanet Garzón Urrea identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio acudo a su despacho a solicitarle se dé por finalizado el proceso de la referencia por cuanto se ha pagado la totalidad de la deuda al demandante como consta en el Paz y Salvo que anexo al presente, expedido el 29 de diciembre de 2021.

Es de aclarar que la Administración del conjunto Prado de Camelias -Demandante, no ha podido contactar desde hace dos años a la abogada que llevaba el caso, razón por la cual me han expedido el paz y salvo y me veo en la necesidad de hacer este trámite personalmente.

Del Señor Juez atentamente,

JEANET GARZON URREA

C.C. 51.585.657

TEL. 312400843

Cra. 8 g No. 166-71 Casa 4 Conjunto Prado de Camelias

81

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

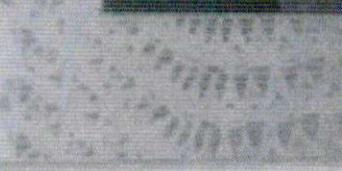
NUMERO **51.585.657**
GARZON URREA

APELLIDOS
JEANET

NOMBRES

Jeanet Garzon

FIRMA





18

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

29-MAY-1960

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

31-MAY-1979 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

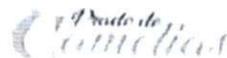


A-1500150-00452161-F-0051585657-20130723

0034092554A 1

1462407466

BR



NIT 900155800-6

PAZ Y SALVO

En calidad de Representante Legal del Conjunto Residencial Prado de Camelias P.H. identificado con NIT 900155800-6 me permito certificar que la Casa 4 y los garajes 83 y 84 ubicados en la carrera 8G # 166-71 se encuentran a paz y salvo por todo concepto con corte Diciembre 31 de 2021.

Cualquier información adicional remitirla al correo electrónico crinfopradodecamelias@gmail.com

El presente PAZ Y SALVO se expide el día 29 de Diciembre del presente año a solicitud de la Señora JEANET GARZON URREA.

Cordialmente,


JUAN CARLOS RAMIREZ TORROLEDO
Representante legal Nit 900155800-6

CARRERA 8G # 166-71 BOGOTA D.C.
Correo Electrónico crinfopradodecamelias@gmail.com
Contacto teléfono fijo: 6768911

8 Feb

Fw: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620170139000 de CONJUNTO RESIDENCIAL PRADO DE CAMELIAS CONTRA JEANET GARZON URREA Y/O LUIS ALFONSO AVILA.

Jeanet Garzon Urrea <jgarzon.29@hotmail.com>

Vie 28/01/2022 9:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBO DE ESTOS OFICIOS.

Muchas gracias.

Cordial saludo,

JEANET GARZON URREA
CC NO. 51585657
TEL. 3124008443

From: Jeanet Garzon Urrea

Sent: Friday, January 14, 2022 3:00 PM

To: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620170139000 de CONJUNTO RESIDENCIAL PRADO DE CAMELIAS CONTRA JEANET GARZON URREA Y/O LUIS ALFONSO AVILA.

Cordial saludo,

Adjunto oficio para ser radicado al Juzgado 12 civil municipal de Ejecución de Sentencias, relacionado con el proceso de la referencia, solicitando la finalización del proceso por pago de la deuda.

Muchas gracias por su atención.

Cordial saludo,

JEANET GARZON URREA
CC 51.585.657
TEL 3124008443

Cra 8 g No. 166-71 casa 4 Bogotá.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
14986 14-FEB-'22 11:09

Aleja L.
14986 14-FEB-'22 11:09

R. A
Despacha

1174-62-012.

Bogotá 14 de Enero de 2022

Señor

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620170139000 de
CONJUNTO RESIDENCIAL PRADO DE CAMELIAS CONTRA JEANET GARZON
URREA Y/O LUIS ALFONSO AVILA.

Respetado señor Juez:

Jeanet Garzón Urrea identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio acudo a su despacho a solicitarle se dé por finalizado el proceso de la referencia por cuanto se ha pagado la totalidad de la deuda al demandante como consta en el Paz y Salvo que anexo al presente, expedido el 29 de diciembre de 2021.

Es de aclarar que la Administración del conjunto Prado de Camelias -Demandante, no ha podido contactar desde hace dos años a la abogada que llevaba el caso, razón por la cual me han expedido el paz y salvo y me veo en la necesidad de hacer este tramite personalmente.

Del Señor Juez atentamente,

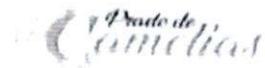


JEANET GARZON URREA

C.C. 51.585.657

TEL. 312400843

Cra. 8 g No. 166-71 Casa 4 Conjunto Prado de Camelias



NIT 900155800-6

PAZ Y SALVO

En calidad de Representante Legal del Conjunto Residencial Prado de Camelias P.H. identificado con NIT 900155800-6 me permito certificar que la Casa 4 y los garajes 83 y 84 ubicados en la carrera 8G # 166-71 se encuentran a paz y salvo por todo concepto con corte Diciembre 31 de 2021.

Cualquier información adicional remitirla al correo electrónico crinfopradodecamelias@gmail.com

El presente PAZ Y SALVO se expide el día 29 de Diciembre del presente año a solicitud de la Señora JEANET GARZON URREA.

Cordialmente,


JUAN CARLOS RAMIREZ TORROLEDO
Representante legal Nit 900155800-6

CARRERA 8G # 166-71 BOGOTA D.C.
Correo Electrónico crinfopradodecamelias@gmail.com
Contacto teléfono fijo: 6768911

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.585.657**
GARZON URREA

APELLIDOS
JEANET

NOMBRES

Jeannet Garzon

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAY-1960**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+

ESTATURA G.S. RH SEXO

31-MAY-1979 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00452161-F-0051585657-20130723

0034092554A 1

1462407466

NO SIRVE COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACION

Handwritten mark

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

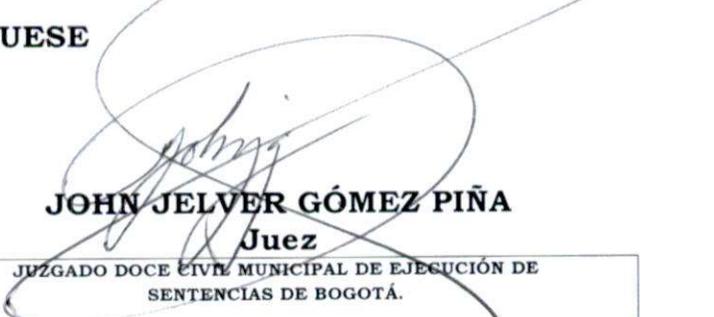
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 036 2017 01390 00

Para resolver el pedimento presentado por la demandada Jeanet Garzón Urrea, se le indica que por ahora no es posible acceder a su solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y por ende el levantamiento de las medidas cautelares comoquiera que debe darse estricto cumplimiento al artículo 461 del C.G. del P., o en su defecto la petición deberá estar coadyuvada por la parte demandante.

No obstante lo anterior, se pone en conocimiento de la parte demandante el paz y salvo allegado por la demandada para que realice un pronunciamiento expreso al respecto y/o coadyuve el pedimento de terminación del proceso por pago, si es que en efecto la demandada se encuentra al día con la obligación que aquí se ejecuta

NOTIFÍQUESE


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de 2022
Por anotación en estado n.º 022 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ